

**PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LAS OBRAS DE MONTAJE E
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIREACIÓN-OXIGENACIÓN DE AGUA BRUTA,
EN EL DEPOSITO REGULADOR DE AGUA EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO
EL CABRIL**

Clave: 035-ES-IN-0254

Páginas: 41

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. CONDICIONES DEL CONTRATO Y NORMAS APLICABLES
3. PRECIO
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPISICIONES
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
7. APERTURA DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA
9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
12. PLAZO DE GARANTÍA
13. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA
14. GASTOS, REQUISITOS URBANÍSTICOS Y ACOMETIDAS DE SERVICIOS
15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
16. PENALIDADES
17. PAGO DEL PRECIO
18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO
19. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL
20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	2

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que se regirá por el presente Pliego tiene por objeto la ejecución de las obras que se definen en el APARTADO A1 del Cuadro de Características que lo acompaña como ANEXO 1, con su correspondiente división en lotes, si procede, indicada en el APARTADO A2 del citado Cuadro.

Tanto el objeto como las prestaciones se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a éste con el número de documento indicado en el APARTADO A3 del Cuadro de Características y al proyecto aprobado por ENRESA.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos es la expresada en el APARTADO A4 del Cuadro de Características.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en el expediente se acredita la necesidad de la presente contratación para el cumplimiento y realización de los fines encomendados a ENRESA, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2. **CONDICIONES DEL CONTRATO Y NORMAS APLICABLES**

El contrato al que dé lugar el presente pliego tendrá la consideración de contrato privado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Esta contratación queda, por tanto, sometida en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en el Título I del Libro III de la citada Ley. En cuanto a sus efectos y extinción, le serán aplicables las normas del derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP.

Este Pliego y los Anexos, incluido el Cuadro de Características que lo acompaña, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Proyecto de la obra, los programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, así como la oferta del contratista que resulte adjudicatario tendrán carácter contractual.

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los indicados Pliegos, reguladores de la licitación, sin salvedad o reserva alguna, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo momento de la formalización del contrato.

Asimismo, la presentación de ofertas supone el compromiso por parte del empresario de conocer, observar y respetar lo dispuesto en el Código de Conducta empresarial de ENRESA, así como colaborar en evitar su vulneración. El Código de Conducta de ENRESA está publicado en la página web de la Empresa (www.enresa.es)

3. **PRECIO**

El presupuesto base de licitación y la distribución de anualidades, en su caso, serán los que figuren expresados en el APARTADO B1 y B2 del Cuadro de Características.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	3

Cuando el objeto esté dividido en Lotes, en el Cuadro de Características figurará también el importe correspondiente a cada lote.

En su caso, la no división en lotes queda debidamente justificada en el expediente.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación total o de cada uno de los lotes.

Salvo en lo previsto en artículo 205 de la LCSP, el contrato al que dé lugar este pliego sólo podrá ser objeto de modificación si figura de forma expresa esta posibilidad en el APARTADO B3 del Cuadro de Características, con indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar. En este caso, se detallará de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma y el alcance y límite de las modificaciones. De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP, el porcentaje máximo de la modificación es del 20% del precio inicial.

Para hacer efectiva la modificación se negociará los términos de la misma con el adjudicatario del contrato y no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

No se podrá iniciar la ejecución de los trabajos sin autorización del Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, incluidas las posibles modificaciones es el indicado en el APARTADO B4 del Cuadro de Características.

Si en la presente contratación procede la revisión periódica y predeterminada del precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, se indicará de forma expresa en el APARTADO B5 del Cuadro de Características y se fijará la fórmula de revisión de aplicación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución de las obras objeto de este contrato será el que figure en el APARTADO C del Cuadro de Características.

El plazo total de ejecución del contrato empezará a regir a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo que tendrá lugar en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo que exista causa fundada que lo impida.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	4

5. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

5.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato de obras se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. La forma de tramitación será la indicada en el APARTADO D1 del Cuadro de Características.

5.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Salvo que esta circunstancia se indique en el APARTADO D2 del Cuadro de Características, no se limita el número de lotes a los que pueden presentarse los licitadores.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y salvo para los supuestos relacionados en el punto 3 de la misma, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

En el siguiente enlace, <https://oficinaelectronica.enresa.es/>, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por ENRESA, donde los licitadores tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación de la empresa, que permita solicitar aclaraciones, petición de información, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso les confiera como licitantes.

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la presente contratación se ajusta a las normas relacionadas en la disposición adicional decimosexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

La oferta presentada en formato electrónico deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta antes de la finalización del plazo de presentación de la oferta, podrá hacerlo en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha. La huella digital de la oferta deberá enviarse al Órgano de Contratación mediante correo electrónico a la dirección: Dpto.ComprasInversiones@enresa.es y la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	5

habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta, garantizando su integridad.

Para la presentación en papel, en los supuestos previstos en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las proposiciones se presentarán en el Registro de ENRESA, situado en su sede social: C/Emilio Vargas, 7, 28043 Madrid en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

Los licitadores presentarán los sobres o archivos electrónicos adoptando todas las medidas precisas para que quede preservado el secreto de la oferta tanto técnica como económica. La inclusión de documentación en sobres o archivos electrónicos distintos a los que corresponde, podrá suponer el rechazo de la oferta.

La falsedad o inexactitud de los datos contenidos en los sobres o archivos electrónicos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o en su caso, a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como a la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho pudieran derivarse.

La proposición constará de un máximo de tres sobres o archivos electrónicos (considerando aquel en el que se incluya la declaración responsable) separados e independientes, que en caso de ser presentados de forma física, estarán debidamente cerrados y firmados por el licitador o representante con poder suficiente y en su carátula se indicará:

- 1) Título del contrato, incluyendo el número de referencia del expediente
- 2) Número y contenido del sobre o archivos electrónicos, de la siguiente forma:
 - Sobre A: Documentación-acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
 - Sobre B: Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, en caso de que se requiera en la presente contratación.
 - Sobre C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.
- 3) Datos de la entidad licitante: Nombre, NIF, Dirección, Teléfono, Fax, dirección de correo electrónico y nombre, DNI y cargo del representante del licitador y persona de contacto.

En caso de ser presentados de forma electrónica, en la dirección web de la Plataforma de Licitación Electrónica se especifica la forma y los requisitos técnicos mínimos necesarios para su acceso que garantizan en todo momento las previsiones de la Ley y demás norma complementaria aplicable en materia de licitación electrónica.

Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas, testimonio notarial de la misma, que en caso de no estar en castellano, deberán traducirse oficialmente al mismo, o en algunas de las formas establecidas en la legislación hipotecaria para que pueda surtir efecto en España.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	6

En caso de que la presente licitación estuviese integrada por lotes, y no precisara de documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, podrá presentarse la oferta en dos únicos sobres o archivos electrónicos (A y C) para la totalidad de los lotes. En caso de requerir documentación relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, será obligatorio presentar tantos sobres o archivos B y C como lotes a los que se presente.

La presente licitación requerirá la presentación de número de sobres o archivos electrónicos que figura en el APARTADO D3 del Cuadro de Características.

5.2.1 Contenido de cada uno de los sobres o archivos electrónicos:

5.2.1.1 Sobre o archivo electrónico A. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Se incluirá:

- a. Declaración responsable del firmante ajustada al modelo que figura como ANEXO 2 en el presente pliego, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y se pronunciará respecto a si va recurrir a las capacidades de otras entidades.

En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una Unión Temporal, cada empresa participante deberá presentar una declaración responsable y adicionalmente a lo anterior una declaración en la que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En esta declaración deben indicar nombres y circunstancias de quienes la constituyen y la participación de cada uno.

- b. Compromiso de adscripción de medios.

Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos por ENRESA para llevarla a cabo adecuadamente, según modelo del ANEXO 3; y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial, a los efectos previstos en la LCSP

- c. Declaración responsable de pertenencia a Grupo empresarial. Las empresas deberán aportar declaración responsable en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan o no proposiciones del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones de las correspondientes empresas, de acuerdo con el ANEXO 4 incorporado a este pliego.
- d. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, en caso de empresas extranjeras.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	7

5.2.1.1.1 Condiciones que deben cumplir los licitadores

a) Capacidad de obrar

Los licitadores que concurren a la presente licitación deben estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP, en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma

Los licitadores deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Además, en caso de que sea exigible contar con determinadas habilitaciones empresariales o profesionales para realizar la presente obra, los licitadores deberán estar en posesión de las mismas. En la presente contratación se requieren las que figuran en el APARTADO E1 del Cuadro de Características.

b) Requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

1. Certificado de clasificación otorgado por la Junta Consultiva de Clasificación Administrativa o por los órganos de las comunidades autónomas en sus ámbitos de competencia. Será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado para contratos de valor estimado igual o superior a 500.000 euros. La clasificación requerida para la presente licitación será la que figure en el APARTADO E2 del Cuadro de Características, y mediante la misma se acreditará toda la solvencia necesaria para concurrir al presente contrato.
2. Solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el medio siguiente:

Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Si así se indica en el APARTADO E3 del Cuadro de Características se desglosará de este volumen global, el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato.

En el APARTADO E4 del Cuadro de Características se indicará el volumen mínimo que deberá acreditarse para concurrir a la licitación. De no exigirse, se entenderá cumplido el requisito cuando el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Si el volumen de negocios mínimo anual exigido excede de una vez y media el valor estimado del contrato, se indicarán las razones de dicha exigencia en el APARTADO E5 del Cuadro de características.

En caso de que la solvencia requerida no figure en el ROLECE, se acreditará mediante una declaración responsable del empresario.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	8

3. La solvencia técnica o profesional

Se acreditará ante el Órgano de Contratación, por lo medios relacionados en el APARTADO E6, seleccionados entre los descritos en el artículo 88 de la LCSP.

Si el licitador es una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años no le será exigible la acreditación de la solvencia solicitada mediante el apartado 1.a) del citado artículo 88 (ejecución de un número determinado de obras)

Garantía de calidad: Los licitadores que concurran a la presente licitación deberán acreditar que cumplen con el nivel de garantía de calidad que figura en el APARTADO E7 del Cuadro de Características y cuyo detalle y forma de adjudicación figura a continuación.

5.2.1.2 Sobre o archivo electrónico B: Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor

Se incluirán los documentos relacionados en el APARTADO F del Cuadro de Características. El contenido de esta documentación podrá detallarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas en la cláusula indicada en este mismo apartado.

La inclusión en este sobre o archivo electrónico de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración mediante fórmula, supondrá la exclusión de la oferta en la licitación.

5.2.1.3 Sobre o archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula

En este sobre o archivo electrónico se incluirá la oferta económica, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO 5, y en su caso, el modelo cumplimentado de criterios técnicos objetivos que figura en este pliego como ANEXO 6, así como los documentos que acrediten este cumplimiento, de acuerdo con la descripción del APARTADO G1 del Cuadro de Características. La no coincidencia entre lo expresado en el ANEXO 6 y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente.

En caso de subcontratación, se incluirá en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

Los precios ofertados incluirán todos los gastos que la empresa deba realizar para la ejecución de la obra, incluidas todas las tasas e impuestos directos o indirectos, excepto el IVA o impuesto indirecto equivalente que figurará como partida independiente y los indicados en el cláusula 15 del presente pliego de condiciones.

Salvo que se indique de forma expresa en el APARTADO G2 del Cuadro de Características, no se admitirán variantes o mejoras del objeto del contrato.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	9

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El criterio de adjudicación es el establecido en el APARTADO H1 del Cuadro de Características, que corresponderá al precio más bajo cuando únicamente exista un criterio de adjudicación y al de mejor relación calidad precio cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación.

Los criterios para la valoración de ofertas se aplicarán en una o dos fases, dependiendo si en el procedimiento se valoran criterios sujetos a juicio de valor:

6.1 PRIMERA FASE:

En su caso, en la primera FASE se valorarán aquellos que dependan de un juicio de valor. En el APARTADO H2 se indica la puntuación máxima asignada a esta fase que no podrá superar el 25% del total. En este mismo apartado se detallan, desglosados por puntuaciones parciales, los criterios que serán objeto de valoración.

6.2 SEGUNDA FASE:

En la segunda FASE se valorarán los criterios valorables de forma automática o que dependan de la aplicación de una fórmula matemática. EN EL APARTADO H3 se indican el número de puntos atribuidos a esta fase. En caso de que además del precio, sean objeto de valoración otros criterios distintos se detallarán en el mismo apartado, con indicación de la fórmula de aplicación para obtener la puntuación de forma automática.

Para el cálculo de la puntuación correspondiente al precio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_n = E \cdot \frac{I_b}{I_n}$$

Siendo:

P_n: Puntuación que obtenga la oferta a puntuar

E: Máximo de puntos a asignar

I_b: Importe de la oferta más baja

I_n: Importe de la oferta a puntuar.

El número máximo de puntos a otorgar por la oferta económica de la presente contratación es la que figura indicada en el APARTADO H4.

Será necesario obtener al menos el 50% de la puntuación asignada a criterios no relacionados con el precio para que la oferta sea tenida en consideración.

7. APERTURA DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	10

Tras la subsanación, en su caso, de la documentación contenida en el Sobre A, se realizará, si procede, la apertura del Sobre B. La apertura del sobre identificado como Sobre C se llevará a cabo mediante acto público. De existir criterios sujetos a juicio de valor, previamente debe procederse a la lectura de los resultados obtenidos por los licitadores.

A continuación, el órgano de valoración procederá de la siguiente manera:

- Excluirá a las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego y clasificará las restantes, atendiendo a los criterios de adjudicación. En caso de empate entre dos o más proposiciones, los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.
- En caso de empate entre dos o más proposiciones tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
 - a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
 - b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 - d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.
- Comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa clasificada en primer lugar está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, el cumplimiento de otros requisitos de clasificación y solvencia solicitados y que no está incurso en ninguna prohibición de contratar.
- En el caso de que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, se requerirá al licitador que la hubiera presentado para que, en un plazo no superior a cinco días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de la misma, o cualquier otro parámetro que permita justificar la viabilidad de la oferta. La oferta será rechazada, cuando a juicio del Órgano de Contratación, no se justifique suficientemente la oferta, y en todo caso si vulnera la normativa de subcontratación y no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

Se considerarán ofertas anormales aquellas con un precio inferior a 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto base de licitación, si se presenta un único licitador, o inferior a 20 puntos porcentuales en relación a la media aritmética de las ofertas presentadas, en caso de que concurren varios licitadores al procedimiento. Cuando hubieren presentado oferta empresas que pertenezcan a un mismo grupo en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente aquella que fuere más baja.

- Requerirá a esta empresa para que en el plazo de 7 días hábiles, desde el siguiente al que ha recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en el siguiente apartado.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	11

8. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA**

- **Garantía definitiva** del 5% del importe de adjudicación en efectivo, si así lo autoriza previamente ENRESA o mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o mediante contrato de seguro de caución, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Si en la presente contratación, se exige al adjudicatario de la constitución de garantía, se hará constar en el APARTADO I1 del Cuadro de Características

En caso de resultar adjudicataria una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá la constitución de una garantía del 10% de importe de adjudicación. Esta exigencia se contemplará también en aquellos casos considerados especiales por el Órgano de Contratación, en virtud del riesgo asumido por la naturaleza, régimen de pagos o cumplimiento de las condiciones del contrato. En caso de que la presente licitación tenga la consideración de especial y conlleve, por tanto, una garantía complementaria del 5% inicial, se hará constar en el APARTADO I2 del Cuadro de Características.

El contenido del aval se ajustará al modelo que figura en el ANEXO 7 del presente pliego.

El importe de la garantía podrá destinarse a las penalidades establecidas para el caso de incumplimientos defectuosos o incumplimiento de obligaciones contractuales así como al resarcimiento de los daños y perjuicios que por cualquier causa pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el periodo de vigencia de la garantía fijado en el APARTADO I3 del Cuadro de Características. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista este deberá reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

El pago del importe de las penalidades no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción del importe correspondiente a las penalidades estipuladas.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Dentro del plazo de 2 meses a partir de la finalización del contrato, o a partir del término del plazo de garantía fijado si lo hubiere, se procederá a su devolución o cancelación.

- **Compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.**, en caso de que la empresa haya recurrido a las capacidades de otras entidades para acreditar los requisitos de solvencia.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	12

Presentará el compromiso por escrito de cada una de ellas en el que constará que no están incursas en prohibición de contratar y que van a mantener a disposición del contratista la solvencia y los medios durante toda la ejecución del contrato.

- **Disposición de adscripción de medios ofertados.** Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.
- **Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar o solvencia** que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, así como la escritura de constitución y el CIF asignado en caso de Unión Temporal de Empresas.

- **Seguros**

- a. Póliza del seguro de responsabilidad civil que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución de la obra y durante su realización.

Esta póliza deberá incluir las coberturas de responsabilidad civil, de explotación patronal, cruzada (daños personales), subsidiaria de subcontratistas y post-trabajos.

El límite mínimo de indemnización por siniestro será del 20% del importe de adjudicación. En todo caso, será superior a los 600.000 euros

- b. Póliza de seguro a todo riesgo de la construcción que garantice los riesgos de daños a la obra durante su ejecución y que se establecerá por una suma asegurada igual al importe del presupuesto que se contrata. Contemplará además la cobertura adicional de daños a bienes preexistentes para el supuesto de que la obra tenga la consideración de obra de reforma.

ENRESA deberá figurar como asegurado adicional en todas estas pólizas en su carácter de promotor de las obras y firmante del contrato de ejecución. Además deberá figurar como beneficiario en la póliza del seguro a todo riesgo de la construcción.

El contratista estará obligado a justificar, siempre que se le solicite, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes. Su falta de pago facultará a ENRESA para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación, y, en su caso, a instar a la resolución del contrato.

Si transcurrido el plazo para la presentación de la garantía definitiva y el resto de documentación, esta no se hubiera recibido, se efectuará propuesta de adjudicación a favor el siguiente candidato en puntuación, otorgándole el mismo plazo para que lo presente.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la recepción de la documentación aportada por el licitador propuesto para adjudicatario, lo que se

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	13

comunicará a los participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

10. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este pliego y otro del de prescripciones técnicas, que se firmarán por el adjudicatario en prueba de conformidad.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante.

Cuando el contrato no se formalice en el plazo fijado por causas imputables al contratista, ENRESA considerará que ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas en el artículo 153.4 de la LCSP. Si la causa de la no formalización es imputable a ENRESA, el contratista tendrá derecho a la indemnización de daños y perjuicios.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su formalización previa, salvo en los casos de tramitación de emergencia, previstos en el artículo 120 de la LCSP

11. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

a. **Realización de la obra**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista la Dirección facultativa de las obras.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que estará obligado a indemnizar por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra, excepto en los casos de fuerza mayor por:

- Incendios causados por la electricidad atmosférica
- Destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	14

- Los fenómenos naturales de efectos catastróficos como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos de terreno, temporales marítimos, inundaciones y otros semejantes.

b. Dirección de las obras

ENRESA, a través de la Dirección de obra, con personal facultativo propio o ajeno, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, dando las instrucciones y normas técnicas que considere convenientes.

En aquellos casos en que la Dirección de obra sea realizada por personal facultativo ajeno, éste podrá designar un equipo técnico compuesto por un arquitecto y/o el personal técnico que fuere necesario para supervisar, vigilar, intervenir, y realizar el seguimiento y control del desarrollo de la obra en cualquiera de sus fases y momentos, arbitrando con la Dirección Facultativa las reuniones periódicas necesarias para hallarse inmediatamente informado de cuantas variaciones, modificaciones, e incidencias se planteen en el curso de la dirección y ejecución de la obra, dirimiendo los problemas técnicos que surjan.

El adjudicatario deberá designar un delegado de obra que será el técnico titulado que figura en la relación nominal ofertada.

Igualmente, se podrá disponer a cargo de ENRESA, la intervención en la obra de organizaciones de Control de Calidad, viniendo el contratista obligado a posibilitar su acceso a la obra y en su caso a permitir su implantación en la obra en condiciones suficientes para el desarrollo de su actividad.

c. Comprobación del replanteo

En el plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, se formalizará el Acta de Comprobación del replanteo de la obra en presencia del contratista o su representante. Antes de su formalización, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de la obra y a los Organismos Oficiales correspondientes el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y obtener su aprobación.

En el plazo de un mes desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, el contratista presentará para su aprobación por la Dirección de la Obra un programa detallado de trabajo de acuerdo con el presentado en su oferta

d. Señalización de la obra

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en las lindes e inmediaciones.

e. Modificaciones del contrato

No podrán introducirse ni ejecutarse modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida autorización previa y por escrito del órgano competente de contratación de

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	15

ENRESA tanto de las modificaciones como de los importes de los presupuestos resultantes como consecuencia de ellas.

Cada modificación, aprobada de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores, requerirá la firma de un documento por contratista y contratante, de forma previa a la ejecución de la unidad a la que haya que aplicarse.

No tendrán la consideración de modificaciones:

- El exceso de mediciones, entendiéndose por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en el global no representen un incremento de gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación fin de obra.
- La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a las unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

En todo caso, la tramitación de las distintas modificaciones de los contratos de obras se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la LCSP.

f. Suspensión de la obra

ENRESA podrá acordar la suspensión de las obras con carácter definitivo, que requerirá siempre el acuerdo motivado del órgano que aprobó la contratación. En este caso, el contratista tendrá derecho al percibo de los pagos correspondientes a las obras realizadas y a los daños y perjuicios efectivamente sufridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 de la LCSP:

En caso de paralización temporal de la obra, se levantará la correspondiente Acta de Paralización por parte del Director de la Obra y del Contratista. Desaparecidas las causas que motivaron esta paralización, las partes levantarán la correspondiente Acta de Reinicio.

g. Recepción de la obra

Se podrán realizar recepciones parciales de las obras, de acuerdo con las etapas del programa de trabajo.

La recepción se plasmará en un Acta de Recepción formalizada por el Director de la Obra, el contratista y un representante de ENRESA. La firma de esta Acta estará condicionada a la construcción correcta y completa de la obra, de acuerdo con el proyecto y los términos del contrato en su más alto alcance y en particular a:

- La buena ejecución de los trabajos de acuerdo con las condiciones contractuales.
- La eliminación de los defectos observados

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	16

- La eliminación por parte del contratista de todas sus instalaciones temporales en el orden y prioridades indicadas por ENRESA
- La limpieza general de obra

En el caso de que la obra no se haya finalizado en los plazos previstos, en la fecha en que hubiera correspondido su finalización se levantará Acta en la que se relacionen los trabajos pendientes de ejecución, señalándose un plazo improrrogable para su realización, todo ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder por estos retrasos, caso de ser imputables al contratista.

Se procederá de igual forma, en caso de existencia de deficiencias, a los efectos de subsanación de las mismas.

h. Certificación final y liquidación de la obra

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la obra, el Órgano de Contratación aprobará la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

En la certificación final se procederá a la realización de la medición de la obra realmente ejecutada por el contratista, y en la misma se recogerán, caso de que se hayan producido, las variaciones de medición derivadas de la ejecución de la obra, siempre y cuando consistan única y exclusivamente en la alteración del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del Proyecto, siempre que no representen una variación en el gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato.

Asimismo, salvo en aquellos contratos en que por su naturaleza o características, no resulte necesario, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o de conformidad, transcurrido el cual, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

i. Condiciones especiales de ejecución

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, en la presente contratación se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato las definidas en el APARTADO J del Cuadro de Características.

12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el señalado en el APARTADO I3 del Cuadro de Características y comenzará a partir de la fecha de recepción final de las obras, comprometiéndose el contratista a mantener durante este periodo en perfecto estado la obra, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1591 del Código Civil.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	17

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, durante el periodo de garantía la empresa contratista asumirá los costes derivados del mantenimiento preventivo de las instalaciones que haya sido objeto del Proyecto, contratando, en su caso, con empresas debidamente homologadas y responderá con diligencia a las peticiones de reparación o subsanación de deficiencias que le sean realizadas por ENRESA.

No se considerará cumplido el plazo de garantía de la obra hasta no suscribirse el Acta de recepción definitiva, que requerirá en cualquier caso informe favorable del Director de la obra. En todo caso, el contratista mantendrá tras el periodo de garantía la responsabilidad dimanante de vicios ocultos de la construcción, en los términos establecidos en el artículo 244 de la LCSP.

13. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la realización de la obra contratada con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

La adjudicación de la obra supondrá el establecimiento de una relación entre ENRESA y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil, sin que en ningún momento pueda entenderse que la adjudicación de la obra implique el establecimiento de relación laboral alguna entre ENRESA y los trabajadores adscritos a la realización de la misma.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo y de seguro de accidentes de trabajo resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá facilitar la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

La empresa adjudicataria será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualesquiera extinciones de contratos de trabajo, traslados u otras medidas derivadas directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado, o de la suspensión de las obras.

El contratista asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, exonerando en todo caso a ENRESA de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario pudiera imputársele. En tal sentido la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a ENRESA ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena y en el supuesto de que hubiera de asumir una responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante la imputación a la fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

14. GASTOS, REQUISITOS URBANÍSTICOS Y ACOMETIDAS DE SERVICIOS

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	18

Serán por cuenta del contratista adjudicatario los tributos o gastos de cualquier clase que graven la formalización y ejecución del contrato, así como los gastos de ensayo exigibles en la normativa vigente.

Serán por cuenta de ENRESA los trabajos de gestión y obtención de las preceptivas licencias de obras, apertura o actividad, al igual que el abono de los correspondientes impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras, tasas por licencia urbanística y licencia de apertura o actividad contando, siempre que lo requiera, con la colaboración de la empresa adjudicataria de las obras.

ENRESA abonará la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que el Ayuntamiento practique con motivo de la solicitud o concesión de la licencia preceptiva. La empresa adjudicataria, en su calidad de sustituto del contribuyente, se encargará de toda la gestión y pagos relativos a las posteriores liquidaciones de este impuesto que haya que practicar, sin perjuicio de que posteriormente le sean reintegradas por ENRESA, que en ningún caso asumirá el pago de intereses, recargos, sanciones o cualquier otro importe que el Ayuntamiento exija a la empresa adjudicataria por incumplir sus obligaciones legales en esta materia.

En el caso de que, por aplicación de normativas administrativas especiales, resultasen necesarias para la obtención de las licencias de obras, apertura o actividad, la redacción y tramitación de proyectos específicos o parciales serán por cuenta de la empresa adjudicataria, así como el abono de los honorarios facultativos devengados y los derechos de visado en los correspondiente Colegios Profesionales.

Cuando con independencia de las estipulaciones contenidas en el Proyecto e incluso en contradicción con ellas resulte de aplicación alguna normativa especial impuesta por la Administración Pública, la empresa adjudicataria vendrá obligada a su cumplimiento con el incremento del coste que de ello se derivara, salvo que la entrada en vigor de la misma sea posterior al plazo de finalización de la presentación de ofertas.

Será por cuenta de la empresa contratista realizar todas las gestiones necesarias para obtener todos los accesos, acometidas, permisos y dictámenes necesarios para la obra, siendo de su cuenta el abono de los tributos y arbitrios correspondientes así como la realización de los trabajos necesarios.

15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

a. Cesión

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán cederse por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Particularmente deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el Órgano de Contratación autorice de forma previa y expresa la cesión. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses. Transcurrido el mismo, deberá entenderse otorgada.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	19

- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. No es de aplicación este requisito cuando la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad de contratar con ENRESA, la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente y no esté incurso en ninguna causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice entre adjudicatario y cesionario en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones correspondientes al cedente.

b. Subcontratación

Cuando así se contemple en el APARTADO K del Cuadro de Características el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de aquellas tareas no consideradas críticas. En la presente contratación, se consideran tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal las indicadas en este mismo apartado. En el expediente se justifica esta condición.

La subcontratación se registrará por lo establecido en los artículos 214 a 217 de la LCSP.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a ENRESA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, salvo en los supuestos del artículo 1597 del Código Civil.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista principal estará a lo estipulado en el artículo 217 de la LCSP

En todo caso, será de aplicación la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y su normativa de desarrollo.

16. PENALIDADES

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales, o las condiciones especiales de ejecución o cualesquiera otros criterios que hayan servido para la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida bien imponer una penalización económica proporcional a la

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	20

gravedad del incumplimiento, en una cuantía que, individualmente, no podrá superar el 10% del presupuesto del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50%, del precio del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales que haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, ENRESA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros de del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que, en su caso se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Podrán imponerse penalidades por conceptos e importes distintos a los anteriores. En este caso se describirán en el APARTADO L del Cuadro de Características y prevalecerán sobre lo indicado en este punto.

En todo caso, las penalizaciones que se puedan imponer tendrán carácter acumulativo y no sustitutivo ni cuantificativo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a ENRESA el adjudicatario por su defectuosa ejecución del contrato, ni de los intereses en caso de incumplimiento, a los efectos del artículo 1152 del Código Civil.

17. PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las obras realmente ejecutadas con arreglo a los precios convenidos y a las condiciones establecidas en el contrato, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista por medio de certificaciones expedidas por el Director de Obra. Estas certificaciones no suponen en forma alguna la aprobación y recepción de las obras realizadas.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP y sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243 de la LCSP.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	21

El contratista tendrá derecho a percibir, conforme a lo indicado en el artículo 240.2. de la LCSP, abonos a cuenta por instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo quedar en todo caso, estos abonos garantizados con la presentación de los correspondientes avales.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efecto y ENRESA expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente el acuerdo de cesión.

18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ENRESA.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso la realización de las prescripciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el artículo 211 de la LCSP, las recogidas en el artículo 245 de la LCSP:

- La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.
- La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de ENRESA.
- El desistimiento.

Además, son causas de resolución del contrato las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el sector público.
- El incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del contrato.
- La reiterada obstrucción o falta de colaboración advertida por escrito.
- El incumplimiento por el contratista de la obligación de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	22

- e. El incumplimiento del plazo establecido en el artículo 109.2 de la LCSP para la reposición o ampliación de la garantía definitiva en el caso de que se hagan efectivas sobre ella penalidades o indemnizaciones que le sean exigibles.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 202.3 de la LCSP, será asimismo causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden de acuerdo con lo establecidas en el APARTADO J del citado Cuadro de Características.

Si se produce cualquiera de estos hechos, el Órgano de Contratación estará facultado para resolver el contrato. La resolución del mismo por causas imputables al adjudicatario permitirá a ENRESA, si así procediese, y a su sola discreción, ejecutar la garantía constituida, sin perjuicio de su derecho a ser indemnizada por daños y perjuicios.

No será causa de resolución la declaración de concurso del contratista, por si sola, cuando se trate de contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento, tanto a cargo del concursado como de ENRESA. Las prestaciones a que esté obligado el concursado se realizarán con cargo a la masa. No obstante lo anterior, la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, podrán solicitar la resolución del contrato si lo estimaran conveniente al interés del concurso en los términos previstos en el artículo 61.2 de la Ley 22/2003 de 9 de julio.

19. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

En caso de que el objeto del presente pliego incluyera suministros o prestaciones que lo requirieran, el adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, copyright y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, y asume que será de su exclusiva cuenta el pago de cualquier otro derecho de propiedad intelectual y el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

Asimismo el adjudicatario exonerará a ENRESA de responsabilidad frente a terceros por acciones o reclamaciones que procedan de titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial, sobre aplicaciones que se utilicen en la ejecución del contrato resultante de la licitación objeto del presente pliego.

Las empresas adjudicatarias no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado ENRESA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato fuera de las circunstancias y fines de éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que ENRESA le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de ejecución del contrato.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	23

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal incorporados a los ficheros de los que sea titular ENRESA, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

1. El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, sino de acceso por cuenta de tercero, según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.
2. Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de ENRESA, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a ENRESA, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a la normativa que resulte aplicable. Expresamente se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a comunicar a ENRESA, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato. A la finalización del mismo, quedará obligado a la entrega a ENRESA o destrucción, en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, emitiendo certificación acreditativa de la destrucción de la información.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a ENRESA de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento y responderá frente a ENRESA del resultado de dichas acciones, prestándole su ayuda en el ejercicio de las acciones que le pudieran corresponder.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de carácter personal, se informa al adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de este pliego, así como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de ENRESA, ante quien podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiendo escrito a la citada empresa en C/ Emilio Vargas, 7, 28043 Madrid.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	24

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: 035-CO-IN-2018-0008

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

Obras de montaje e instalación de sistemas de aireación-oxigenación de agua bruta, en el depósito regulador de agua en el Centro de Almacenamiento El Cabril.

2. División en lotes

No aplica.

3. Nº del Pliego de Prescripciones técnicas

035-ES-IN-0250

4. CPV

45255400-3 Trabajos de montaje.

39370000-6 Instalación de tratamiento de aguas.

B. PRECIO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 60.172,02 €, que sumado a 12.636,12 € de IVA, hace un total de 72.808,14 €.

El coste del contrato será cargado a los siguientes conceptos presupuestarios: 0035-IN-2.3 Equipos y sistemas PMD's.

2. Distribución por anualidades

2018	2019	2020	2021
54.000 €	6.172,02 €		

3. Posibilidad de Modificación: NO

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	25

4. Valor estimado del contrato

60.172,02 € (IVA no incluido)

5. Revisión de precios: NO

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7 meses.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes:

No aplica

3. Número de sobres o archivos electrónicos requerido:

Esta licitación consta de 2 archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

1. Habilitaciones empresariales o profesionales.

No aplica.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

3. ¿Se exige desglose de volumen de negocio en actividades correspondientes al objeto del contrato? NO

4. Volumen mínimo de negocio para concurrir a la licitación

90.250 €

5. Justificación superación límite volumen mínimo de negocio

No procede

6. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Relación de las obras ejecutadas, equivalentes al objeto del presente contrato, en el curso de los cinco (5) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Los trabajos se acreditarán mediante certificados. El importe mínimo de la suma de los trabajos presentados deberá ser de al menos 60.172 €.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	26

b) Deberá contar, al menos, con el personal indicado, adjuntando CV, títulos académicos y/o profesionales para comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos a continuación:

- Un (1) Jefe de Obra: Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería con experiencia profesional de al menos 3 años en obras de las características objeto de este contrato.
- Un (1) instalador eléctrico: Instalador en Baja Tensión Categoría Especialista (IBTE) con una experiencia de al menos 3 años en instalaciones electromecánicas.

7. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No aplica

F. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

No procede

G. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore de forma automática

Anexo 6 y Curriculum Vitae.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? NO

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterio de adjudicación

Mejor relación calidad-precio.

2. Puntuación máxima primera fase (criterios que dependen de un juicio de valor)

0 puntos

Criterios y subcriterios primera fase

No procede.

3. Puntuación máxima segunda fase (Criterios valorables de forma automática)

100 puntos

Puntuación máxima criterios distintos al precio

Experiencia del personal: se asignaran 2,5 puntos al licitador que adscriba al contrato un Jefe de Obra (Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería), y un instalador eléctrico (Categoría Especialista (IBTE)), ambos al menos con 5 años de experiencia en obras de tratamiento de aguas. Para la verificación se adjuntará CV.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	27

4. Puntuación máxima oferta económica

La puntuación máxima en la valoración de la oferta económica es de 97,5 puntos. Para asignar la puntuación a los diferentes licitadores se utilizará la fórmula indicada en el apartado 6.2 de este pliego, por la que se asigna la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más baja, y al resto de forma inversamente proporcional.

I. GARANTÍA

1. **Constitución de garantía:** *SI*
2. **Garantía complementaria:** *NO*
3. **Periodo de garantía:** 12 meses

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución la consideración medio ambiental encaminada a que la empresa adjudicataria se responsabilice de la recogida de los elementos sustituidos, retirada de los embalajes y envases vacíos de los nuevos equipos instalados, para depositarlos en el punto limpio u en otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando a ENRESA el certificado correspondiente.

K. SUBCONTRATACIÓN:

No existen tareas críticas no subcontratables.

L. PENALIDADES

Únicamente las establecidas en el apartado 16 de este pliego.

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	28

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la Sociedad que presenta oferta, que cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en la presente licitación, o con la clasificación requerida, si es el caso, así como con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
2. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
3. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato: (marcar lo que corresponda)
 - ☐ No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - ☐ Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al Órgano de Contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 201....

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	29

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 201....

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	30

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- ☐ Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	31

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, según el desglose de precios que se acompaña.

SISTEMA DE AIREACIÓN - OXIGENACIÓN DE AGUA BRUTA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA C.A. EL CABRIL

	Capítulo / Concepto	Unidades	Precio UNIDAD (€)	Precio TOTAL (€)
1	EQUIPOS PRINCIPALES E INSTRUMENTACIÓN DE CONTROL			
1.1	Ud. Aireador sumergible tipo Venturi (bomba sumergible, eyector de descarga, tubo de aspiración, soportes). Ud. Suministro y montaje de aireador sumergible tipo Venturi, compuesto por bomba sumergible, un eyector de descarga, un tubo de aspiración (ambos de acero inoxidable). Soportes y base soporte nivelada, anclada y estabilizada (acero inoxidable), debiendo aportar 3-4 kgO₂/h, para una altura de agua de aproximadamente 3 m, en un depósito de 300 m³. La bomba contará con doble sello mecánico, motor de eficiencia premium de régimen continuo, protección térmica y protección de estanqueidad. Instalación completa del sistema de aireación, incluyendo tubo de aspiración de aire (3 m), con su soportado, caperuza o similar en la entrada de aire atmosférico y la conexión embreada al aireador. Incluyendo en acero inoxidable: bridas, soportes, elementos de sujeción, tornillería y pequeño material. Pruebas y puesta en marcha del sistema, cumplimiento con la especificación y funcionamiento de las bombas desde el controlador. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		2		

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	32

1.2	Ud. Suministro y montaje de sonda con sensor óptico de oxígeno disuelto con un rango entre 0 y 15 mg/l.			
	Ud. Suministro y montaje de sonda con sensor óptico de oxígeno disuelto por luminiscencia, con capacidad para toma de medidas en un rango entre 0 y 15 mg/l a temperatura y presión de trabajo ambiente, con un sensor de temperatura incorporado, de acuerdo con las especificaciones. Incluido set de montaje para sonda, 3 m de pértiga y anclajes, todo de acero inoxidable para instalación en el vaso del depósito. Instalación y soportado de la sonda de oxígeno. Pruebas y comprobación del correcto funcionamiento de las mismas, según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		2		
1.3	Ud. Controlador universal para sondas de oxígeno (K-AF-AIR24).			
	Ud. Suministro y montaje de controlador universal para conexión de las dos sondas de oxígeno, con lectura insitu mediante pantalla de las medidas de oxígeno disuelto y temperatura para cada sonda, registro de datos y eventos y posterior descarga de los mismos en formato excel, así como al menos cuatro relés de alarma y dos salidas de comunicación, según especificación. Instalado en Panel K-AF-PL004. Instalación, cableado, programación, pruebas y comprobación del correcto funcionamiento del control de sondas, según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		
1.4	Ud. Controlador programable para bombas (K-AF-HC22), con panel control.			
	Ud. Suministro y montaje de controlador programable para activación de las DOS bombas, con panel de control accesible, programación de órdenes de marcha-paro manual, por un periodo de tiempo y configurable según días, discriminación de días festivos, funciones de monitorización de bombas, nº de arranques, tiempo de funcionamiento, alternancia, según especificación. Incluyendo al menos 2 entradas para activación de bombas según niveles del depósito, concentración de oxígeno u otros parámetros. Instalación en panel de controladores (K-AF-PL004), accesible para control y operación del sistema, cableado de extensión, programación, pruebas y comprobación del correcto funcionamiento del controlador de bombas, según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	33

2

CUADRO DE ALIMENTACIÓN Y CONTROL Y ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO

2.1	Ud. Cuadro de alimentación y control Panel de Fuerza de los Aireadores K-AF-PL003. Ud. Montaje, suministro e instalación de un panel de alimentación y control K-AF-PL003 a 380/220V 50Hz, común para los dos equipos de aireación incluyendo: Envolverte metálica con grado de protección IP-65, pantalla de protección contactos directos, pilotos de señalización de presencia de tensión, interruptor general de protección de corriente adecuado con bloque diferencial, embarrado de distribución de cargas, embarrado equipotencial de tierra, dos (2) disyuntores guardamotors de corriente adecuada para cada equipo de aireación, dos (2) arrancadores suaves, dos (2) dispositivos de protección frente arranque en vacío por medio de lectura de "cosφ", dos (2) contadores de horas, transformador 380/220V y demás elementos auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento y arranque de los equipos, según especificación. Incluido suministro y montaje de acometida de alimentación desde cuadro K-EE-CDE02 de unos dos (2) m, formada por: conducto de acero galvanizado en caliente M50, con pp de curvas, manguitos de unión, entrada a cuadro y elementos de sujeción; tres (3) m conductor multipolar tipo RZ1-K (AS) de 4x16 mm² de sección con aislamiento 0,6/1kV, clase 5, terminales, bornas y conexionado. Pruebas y comprobación del correcto funcionamiento, según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.	1		
2.2	Ud. Cuadro de protección y control Panel de controladores K-AF-PL004. Ud. Montaje, suministro e instalación de un panel de alimentación y control K-AF-PL004, común para los equipos de controlador de sondas (K-AF-AIR24) y controlador de bombas (K-AF-HC22), incluyendo: Envolverte metálica con grado de protección IP-65, pantalla de protección contactos directos, pilotos de señalización de presencia de tensión, magnetotermicos de protección para cada equipo de controlador, demás elementos auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento. Incluido suministro y montaje de acometida de alimentación desde cuadro K-EE-CDE02 de unos tres (3) m, formada por: conducto de acero galvanizado en caliente M25, con pp de curvas, manguitos de unión, entrada a cuadro y elementos de sujeción; cuatro (4)m conductor multipolar tipo RZ1-K (AS) de 3x2,5 mm² de sección con aislamiento 0,6/1kV, clase 5, terminales, bornas y conexionado. Incluido cableado de control de bombas entre K-AF-PL003 y controlador en K-AF-PL004: Dos (2) m de conducto M40 de acero galvanizado y Veinte (20) m de conductor RZ1-K unipolar de 2,5mm², incluyendo prensaestopas, soportado y pequeño material. Pruebas y comprobación del correcto funcionamiento, según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.	1		

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	34

2.3	Ud. Canalización y línea de alimentación a equipos de aireación.			
	Ud. Suministro e instalación de alimentación eléctrica a equipos de aireación (2 ud de equipos) desde cuadro K-AF-PL003, formada por: 45 metros de conducto plástico, rígido, libre de halógenos, con capacidad suficiente (se estima M50) para albergar el conductor de alimentación a bombas, con pp de curvas, manguitos de empalme, entrada/salida de cuadro, cajas de tiro intermedias, elementos de sujeción y pequeño material; 45 metros de conductor multipolar de cable sumergible (se estima sección 10 x 2,5 mm²) tipo Tecwater S1BN8-F o similar con aislamiento 0,6/1kV para alimentar a bombas y a elementos de control a los equipos de aireación, terminales, bornas y conexionado. Comprobación de materiales y funcionamiento, según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		
2.4	Ud. Canalización y cable a sondas de oxígeno.			
	Ud. Suministro e instalación de conducto y cables, desde cable de la sonda, (en vasos I y II de depósito) a cuadro panel de controladores (K-AF-PL004), (2 ud de sondas) (Apéndice 2-figura 9) formada por: 18 m conducto plástico, rígido, libre de halógenos, con capacidad suficiente (se estima M40) para albergar el cable/cables a sondas, con pp de curvas, manguitos de empalme, entrada/salida de cuadro, cajas de tiro intermedias, elementos de sujeción y pequeño material; 42 m conductor de cable de cobre, según especificaciones del fabricante de la sonda, con aislamiento 0,6/1kV, tendido por conducto, conector compatible con cable de sonda, terminales y conexionado. Comprobación de materiales y funcionamiento, según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		
2.5	Ud. Desmontaje de instalación existente para boyas de control de nivel en el depósito regulador.			
	Ud. Desmontaje de diez (10) metros de conducto M25 y tres (3) metros de perfil UPN de 80 y cableado existente, entre caja de conexionado a sustituir y boyas de control existentes en el depósito, incluyendo retirada de cajas intermedias y elementos de sujeción, replanteo de circuito de alumbrado existente y gestión de los residuos. Incluso mano de obra, maquinaria y medios auxiliares. Unidad terminada.			
		1		

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	35

2.6	Ud. Suninistro de Interruptor de flotador para regulación de nivel de agua (boyas) en el depósito regulador.			
	Ud. Suministro y montaje de interruptor de flotador para regulación de nivel (boyas), lastre de 250gr. y accesorio específico para soporte de cable. Siendo las principales características de cuerpo de polipropileno, refuerzo de flexión de goma EPDM, cable de 20m de PVC y NBR, para temperaturas del agua de 0° a 60°C, IP 68, capacidad de carga resistiva del interruptor a 250Vac 10A, carga inductiva (cos ϕ=0,5) a 250Vac 3A. Dimensiones aproximadas 162mm de longitud y 100 de diámetro. Homologaciones CE, CSA, SEMKO, NEMKO, norma UNE-EN61058. Incluso, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		5		
2.7	Ud. Nueva canalización y cableado para boyas de nivel existentes en el depósito regulador.			
	Ud. Suministro y montaje de conducto, bandeja y cableado para alimentación de boyas de nivel existentes en el depósito, (5 ud de boyas) entre cuadro de distribución y boyas, según figuras 2 y 3 de apéndice 2. Compuesto por: Diez (10) m conducto rígido de acero galvanizado en caliente M40 para albergar cables de control, con pp de curvas, manguitos de empalme, entrada/salida de cuadro, elementos de sujeción y pequeño material. Cuatro (4) m de bandeja de rejilla 60x60mm de acero inoxidable incluyendo, pp de piezas especiales, elementos de sujeción y pequeño material. Cajas de conexión K-AF-CC100, K-AF-CC200 (de dimensiones necesarias para albergar los regleteros de bornes indicados en la Figura 4 del Apéndice 2) IP-65 incluyendo bornes de conexión, tres (3) cajas de tiro intermedias IP66, incluso elementos de sujeción y pequeño material. Cincuenta (50) m de cable unipolar RZ1-K (AS) de 2,5 mm² de sección con aislamiento 0,6/1kV para conexionado de boyas de control, tendido por conducto rígido, incluyendo terminales, bornas y conexionado. Comprobación de materiales y funcionamiento, según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	36

2.8	Ud. Cambio a baja tensión de seguridad de boyas de nivel de control de bombas, en el depósito regulador.			
	Ud. Suministro de materiales, montaje e instalación de sistema de tensión a 48Vca, para alimentación local a (2) dos boyas de nivel existentes, (conversión de señal de Casa de Bombas de 230Vca a tensión de seguridad de 48Vca mediante trafo y relés) en el interior del cuadro K-AF-PL005, compuesto por: - Un (1) magnetotermico de protección general 2x6A curva C, cuatro (4) ud. bases fusibles de 20A con fusibles calibrados, un (1) transformador de tensión 230/48V 25VA, dos (2) relés de 48Vca de tensión de excitación capaces de abrir 2,5KVA con tensiones de 230Vca, instalado en interior del cuadro K-AF-PL005, (cuadro valorado en partida 2.8). - Montaje, instalación y cableado de los elementos descritos, regleteros de bornes, carril DIN, elementos de sujeción y pequeño material. Comprobación de materiales y funcionamiento. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		
2.9	Ud. Recableado de Señales de alarma de fallo agrupado en Casa de Bombas y depósito regulador.			
	Ud. Suministro de materiales, montaje e instalación de reparación de señales de alarma de fallo agrupado en Casa de Bombas y recableado de señal en depósito regulador, compuesto por: - En Casa de Bombas. Trabajos de oficial electricista (estimado 16 horas) cableado de señales en cuadro K-EB-CDE, suministro e instalación de dos (2) relés de 48Vcc de tensión de excitación capaces de abrir 2,5kVA para tensiones de 230V, conductor de cableado RZ1-K (AS) de 2,5 mm² de sección con aislamiento 0,6/1kV, elementos de sujeción y pequeño material. - En depósito regulador. Suministro e instalación de un (1) cuadro (K-AF-PL005) de envolvente metálica de 400x300X200mm, placa de montaje, protección contra contactos directos, apertura por bisagra y elementos de cierre. Fijado de transmisor de alamas (existente) TOSCANO a la puerta, recableado de señales de las boyas locales(3 boyas), conductor de cableado RZ1-K (AS) de 2,5 mm² de sección con aislamiento 0,6/1kV, dos (2) ud. bases fusibles de 20A con fusibles calibrados, suministro e instalación de un (1) relé de 230Vca de tensión de excitación con poder de apertura de 2,5kVA para tensiones de 12Vcc, elementos de sujeción y pequeño material. - Montaje, instalación y cableado de los elementos descritos, regleteros de bornes, elementos de sujeción y pequeño material. Comprobación de materiales y funcionamiento. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	37

2.10	Ud. Automatización de marcha de bombas K-AF-BA01A/B.			
	Ud. Suministro e instalación de relé programable dentro del cuadro de control de las bombas K-EB-CDE, (apartado 5.7) de los elementos necesarios para el arranque automático de las bombas K-AF-BA01A/B: Relé programable mediante "FBD" o "LADDER", con 6 entradas digitales, 4 salidas digitales, Reloj horario y Módulo EEPROM. Relé y base con 4 contactos 220V 50Hz Magnetotérmico bipolar 6A, poder de corte 6kA. Bloque diferencial bipolar tipo A calibre de 25A y detección de 30mA. Programación / configuración de relé programable. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		

3 INSTALACIÓN DE VIGAS SOPORTE Y PROLONGACIÓN DE LA DESCARGA DE AGUA EN EL VASO

3.1	Ud. Vigas (2) para introducción y mantenimiento de los equipos.			
	Ud. Suministro e instalación de dos vigas (una IPN 140 y otra IPN 180) de acero S275JR para introducción y mantenimiento de equipos, figuras 3,4 y 5 Apéndice 1 Incluyendo, placas de fijación (4 ud.) de las dos vigas y anclajes químicos HILTI HVU con varilla HAS-E-R M12x 110/88 con set sísmico M12 A4 con sus arandelas de PVC correspondientes, así como desmontaje de soporte metálico sobrante existente. Pintura, comprobación de materiales y ensayos no destructivos de soldaduras según especificación. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		1		

3.2	Ud. Prolongación del tubería de descarga de agua en el interior del vaso.			
	Ud. Suministro e instalación de prolongación de tubería (20 metros) PEAD PE100 DN160 SDR17 para agua potable en el interior del vaso del depósito, situando la descarga de agua en la esquina opuesta a la entrada de la tubería al vaso, incluyendo conexiones con tubería de acero al carbono, elementos de soportación de acero inoxidable, tornillería y pequeño material, según especificación. Las uniones serán mediante soldadura térmica. Incluso mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, unidad terminada y funcionando.			
		2		

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	38

3.3	Ud. Protección de la superficie del vaso del depósito.			
	Ud. Protección de la superficie en la zona de trabajo (para evitar rotura de la impermeabilización) con planchas de goma o similar, de alta densidad y 4mm de espesor, más planchas de madera encima, limpieza final una vez finalizada la instalación. Mano de obra, maquinaria, materiales y medios auxiliares. "El deterioro de la impermeabilización causado por la ejecución de las obras será por cuenta del adjudicatario".			
		2		

4 DOCUMENTACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y RESIDUOS

4.1	Ud. Inspección inicial, documentación técnica, ensayos y pruebas de la instalación.			
	Ud. Inspección inicial a la instalación para toma de medidas y replanteo de trabajos en el depósito, elaboración y tramitación de documentación técnica de la obra indicada en la especificación, inicial y final, incluso medios auxiliares. Documentación incluyendo programa de entrega, planos preliminares y as-built de disposición de equipos, hojas de datos de equipos e instrumentos, lista de materiales, esquemas eléctricos, planos de cuadros eléctricos, procedimientos de pruebas y puesta en marcha, esquemas mecánicos, certificados de materiales, marcado CE, procedimientos de soldadura, albaranes de suministro manuales de operación y mantenimiento de equipos y controladores y dossier de calidad. Incluso gastos por verificación y programación de parámetros de funcionamiento de los sistemas, legalización de la instalación según REBT, documentación, certificados, tasa, ensayos y pruebas de funcionamiento y puesta en marcha final. Incluido mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares.			
		1		

4.2	Ud. Seguridad y Salud.			
	Ud. Elaboración y gestión de la documentación de Gestión Preventiva, según normativa de Seguridad y Salud vigente. Incluyendo procedimientos de trabajo y sus medidas preventivas. Incluso protecciones colectivas e individuales de seguridad, señalización e higiene. Mano de obra, materiales y medios auxiliares.			
		1		

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	39

4.3	Ud. Gestión de residuos.			
	Ud. Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, según RD 105/2008 y gestión de los mismos. Incluido mano de obra, maquinaria y medios auxiliares.			
		1		
4.4	Ud. Curso de formación sobre equipos instalados.			
	Ud. Curso de formación de funcionamiento de la instalación realizada, descripción de la instalación y equipos, demostración práctica de funcionamiento del sistema, instrucciones de uso, medidas de seguridad, mantenimiento preventivo y listado de repuestos. Mano de obra, materiales y medios auxiliares.			
		1		

IMPORTE DEL CONTRATO (SIN IVA) =

IVA (21%) =

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN =

NOTA: El Oferante aplicará e incluirá en cada precio unitario los Costes Directos y los Costes Indirectos.

De igual forma se consideran aplicados e incluidos en cada uno de los precios unitarios los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 201....

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	40

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

SE COMPROMETE, a adscribir al contrato un Jefe de Obra (Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería), y un instalador eléctrico (Categoría Especialista (IBTE)), ambos al menos con 5 años de experiencia en obras de tratamiento de aguas. Para la verificación se adjuntará CV.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 201....

Revisión:	Clave:	Fecha:	Página:
0	035-ES-IN-0254	MAYO 2018	41

ANEXO 7
MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....
.....

AVALA

Solidariamente a la empresa..... con domicilio social en..... NIF..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por ENRESA a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA